



Resolución Directoral

Lima, 23 de diciembre de 2016

Nº 017-2016-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, con Resolución Directoral Nº 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”;

Que, el primer párrafo del numeral 8 Registro de la mencionada Directiva, dispone que las entidades comprendidas en el Anexo Nº 6 y aquellas que en forma progresiva disponga la Dirección General de Contabilidad Pública, registrarán obligatoriamente los elementos de propiedades, planta y equipo (PPE) en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio (MEF);

Que, asimismo el literal b) del numeral 12 Disposiciones Transitorias, dispone que en el caso de las entidades no comprendidas en el Anexo Nº 6, la obligatoriedad del registro en el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF), será progresiva de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a efectos de uniformizar el registro de los elementos de PPE de las entidades gubernamentales, es necesario disponer la implementación obligatoria durante el ejercicio 2017 del SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) para un grupo de Entidades que por los importes del rubro Propiedades, Planta y Equipo resultan significativas;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Entidades obligadas a la implementación del SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2017.

Aprobar el Anexo “Entidades que Implementarán el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el Ejercicio 2017”, quienes registrarán a más tardar el 31 de diciembre de 2017, el saldo inicial del inventario físico de sus elementos de PPE, debidamente conciliado al cierre del ejercicio 2016, con los registros patrimoniales y contables, y coordinarán la instalación del mencionado aplicativo informático con la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, enviando los Anexos Nº 3 y 4 de la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, aprobado con Resolución Directoral Nº 012-2016-EF/51.01.

Artículo 2°. Difusión de la Resolución y Anexo

Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública